127 (CIENTO VEINTISIETE)

RESOLUCION Nº 703

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A.N° 668 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/14, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 273.435.-

Asunción, 23 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 36.560/14) en la que solicita la modificación del Art. 1º de la Resolución D.A. Nº 668 de fecha 12 de setiembre del año en curso, **conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en base a su Acta de Evaluación Nº 75/2014.**

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación del llamado de referencia ha recurrido a los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **ABUELO JUAN S.R.L.,** donde se verifica que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas tiene fecha 30/07/2014, y la declaración del Acta de Sesión Pública Virtual tiene fecha 25/07/2014

Que, en base a lo recomendado en el punto anterior se requiere la rectificación de la Resolución D.A. Nº 668, de fecha 12/09/14, de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio, en los siguientes términos:

LOTES	MONTOS EN G$.	MONTO TOTAL AJUDICADO A MOLMAN S.A.
2	4.400.000	Guaraníes: Cuatro Millones Cuatrocientos Mil.
4	16.899.900	Guaraníes: Dieciséis Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos.
7	3.494.976	Guaraníes: Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta Seis.
8	9.889.994	Guaraníes: Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro.
11	6.884.979	Guaraníes: Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Por lo que se sugiere la adjudicación de la empresa, MOLMAN S.A. en los Lotes 2, 4, 7, 8 y 11, por un monto de Gs. 41.569.849 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por ser estas las mejores ofertas, y en consecuencia la rectificación del Art. 1º de la Resolución D.A. Nº 554, de fecha 13/08/14.

Que, es necesaria la rectificación del Art. 1º de la Resolución D.A. Nº 668, de fecha 12/09/14, de manera a ajustar los monto adjudicados.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

28 (veinticuatro)

RESOLUCION Nº 703.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.A.N° 668 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/14, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" I.D. N° 273.435.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución D.A. Nº 668, de fecha 12/09/14, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

"Art 1º Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 30/14,** convocada por la Institución para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA,** y en consecuencia adjudicar a **MOLMAN S.A. en los Lotes 2, 4, 7, 8 y 11, por un monto de Gs. 41.569.849 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, por ser esta la única oferta**, y en consecuencia la rectificación del Art. 1º de la Resolución D.A. Nº 668, de fecha 12/09/14.

Art. 2°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°36560/14.-